



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo por el cual se aprueba la modificación número 2, del Programa Operativo Anual 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 27, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; y 65 y 66, fracción II inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

IV. Que conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se comprenden las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

V. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y II de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como promover la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; lo anterior en concordancia con los artículos 90 y 91 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

VII. Que mediante la celebración de la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, realizada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, fue aprobado el Cierre de ejercicio del Programa operativo Anual 2021 modificación número 3; y la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. Tanto el Cierre del ejercicio, como la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, ya referidas, se aprobaron en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada en fecha 22 de febrero de 2022.

VIII. Que mediante la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, realizada en fecha diez de mayo de dos mil veintidós, fue aprobado la modificación número 1, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. Dicha modificación fue aprobada en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada en fecha 13 de mayo de 2022.

IX. Que mediante la celebración de la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, realizada en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, fue aprobado la modificación número 2, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024; se consideró que las obras propuestas están planificadas para beneficio de los habitantes de Tulum así como de sus visitantes, ante el constante crecimiento en el que se encuentra el municipio, y que dichas obras se realizarán de acuerdo a los lineamientos de cada fondo.

X. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso.

XI. Que la modificación número 2, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024, referida en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF).

En la **décima sexta sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 1 del Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF**, en donde se contemplaron un total de 14 proyectos con una inversión de **\$45,842,816.00 (Son: cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales los marcados con números 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 se obtuvo un importe total por concepto de economías la cantidad de **\$ 116,542.99 (Son: Ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.X.N.)** esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo contratado, soportado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



y Servicios Públicos Municipales, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum 2021-2024, de fecha 23 de agosto 2022. y por concepto de cancelación total de los proyectos con los numerales: **1.- Gastos indirectos**, por un importe de **\$ 1,375,284.48 (Son: Un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** derivado a que dicho proyecto a la fecha no ha sido aprobado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por lo tanto, el ejercicio de este tipo de gasto deja de ser viable de acuerdo a los tiempos de contratación y ejercicio del gasto; y el proyecto número **3.- Ampliación del sistema de drenaje sanitario de la Av. Tulum (Júpiter sur Av. Kukulkán), lado norte** por un importe de **\$ 1,850,000.00 (Son: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** derivado de la existencia de servicio de drenaje en operación en el tramo propuesto y analizado en reunión de subcomité de obras y servicios públicos municipales el día 23 de Agosto de 2022. Siendo la suma de ambos proyectos cancelados un total de **\$3,225,284.48 (Son: Tres millones doscientos veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, que añadidos al importe de economías se obtuvo un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones de **\$ 3,341,827.47 (Son: Tres millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.X.N.)**.

Con el propósito de dar aprovechamiento a los saldos obtenidos y/o economías serán redireccionados, a las siguientes obras: **6.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado norte** y **7.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur**, tendrán un aumento de presupuesto por ampliación de metas por un importe de **\$ 1,891,827.47 (Son: Un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.X.N.)** y **\$ 1,450,000.00 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.X.N.)** respectivamente. Quedando con un importe definitivo para ejercer de **\$ 8,904,305.37 (Son: Ocho millones novecientos cuatro mil trescientos cinco pesos 37/100 M.X.N.)** y **8,338,435.86 (Son: Ocho millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 86/100 M.X.N.)** respectivamente.

Una vez aprobada la segunda modificación del **Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF** quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 2.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

En la **décima sexta sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 1 del Programa Operativo Anual para el Fondo FORTAMUN-DF**, en donde se contemplaron un total de 04 obras y 01 acción con una inversión de **\$35,248,428.00 (Son: treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 1, 2, 3 y 5 se obtuvo un importe total por concepto de economías de **\$ 2,557,586.66 (Son: Dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 66/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo



contratado, soportado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras y Servicios Públicos Municipales, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum 2021-2024, de fecha 23 de agosto 2022.

Con el propósito de dar aprovechamiento a los saldos obtenidos y/o economías y que el municipio no reintegre a la Tesorería de la Federación, una vez realizado un análisis de la obra **3.- Suministro e instalación de semáforos en distintos puntos de la ciudad de Tulum**, dio el resultado que en lo contratado tendrán un aumento según los nuevos presupuestos por un importe de **\$ 2,557,586.66 (Son: Dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 66/100 M.X.N.)** con el propósito de ampliación de metas.

RAMO 28 PARTICIPACIONES

En la **décima sexta sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 1 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones**, en donde se contemplaron un total de 06 obras y 3 acciones con una inversión de **\$38,450,000.00 (Son: treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 7, 8, y 9 se obtuvo un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones de **\$ 2,332,555.63 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo contratado, soportado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras y Servicios Públicos Municipales, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum 2021-2024, de fecha 23 de agosto 2022, y se elimina en totalidad la acción denominada: **7.- Adquisición de Armamento y Municiones para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum** y se propone para su aprobación realizar una obra nueva denominada **7.- Terminación de circuito vial de la calle 5 en la Colonia La Veleta, Tulum** por un importe de **\$ 2,332,555.63 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.X.N.)**. con el propósito de complementar movilidad integral en la zona de la obra número 6.- Pavimentación de la calle 5 entre Av. 5 Norte y calle 14 sur, Col. La Veleta.

RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES

En la **décima sexta sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 1 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones Remanentes**, en donde se contemplaron un total de 05 obras y 01 acción con una inversión de **\$16,940,973.00 (Son: Dieciséis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)** de los cuales los marcados con números 1, 3, 4, 5, y 6 se obtuvo un importe total por concepto de economías de **\$ 226,658.47 (Son: Doscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo contratado, soportado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras y Servicios Públicos Municipales, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum 2021-2024, de fecha 23 de agosto 2022, y se elimina en totalidad la acción denominada: **2.- Rehabilitación de cancha de beisbol en la localidad de Chemuyil** por un importe de **\$ 1,100,000.00 (Son: Un millón**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



cien mil pesos 00/100 M.X.N.), que añadidos al importe de economías se obtuvo un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones de \$1,326,658.47 (Son: Un millón trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.X.N.).

Con el propósito de dar aprovechamiento a los saldos obtenidos y/o economías y que el municipio no reintegre a la Tesorería de la Federación, se propone para su aprobación realizar una obra nueva denominada 2.- Señalética en la Av. Coba Sur primera etapa. por un importe de \$ 1,326,658.47 (Son: Un millón trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.X.N.).

DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA)

En la **décima sexta sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 13 de mayo del 2022, mediante el cual **se aprobó la modificación # 1 del Programa Operativo Anual para el Fondo 5% por Derecho de Uso de zona Arqueológica (DUZA)**, en donde se contempló un total de 01 obra con una inversión de \$ 3,027,229.00 (Son: tres millones veintisiete mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Se elimina en totalidad la acción denominada: 1.- Alumbrado Público de la ciclovía a la zona arqueológica (Av. Tulum) Segunda Etapa. con el propósito de generar un acumulado de las ministraciones del recurso y poder generar en el próximo ejercicio fiscal un proyecto de movilidad activa hacia la zona arqueológica de Tulum.

A efecto de presentar las modificaciones propuestas para su aprobación, se somete a consideración del Comité el siguiente resumen de modificaciones al Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de los diferentes fondos de financiamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

FONDO	APROBADO	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
(RAMO 33 FISM-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 45,842,816.00	13	1
(RAMO 33 FORTAMUN-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 35,248,428.00	4	1
RECURSOS PROPIOS	\$ 38,180,533.00	8	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES	\$ 38,450,000.00	7	2



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (RECUPERACIÓN DE PLAYAS, REMANENTES)	\$ 20,000,000.00	3	0
RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES	\$ 16,940,973.00	5	1
Inversión Total Ejercicio 2022	\$ 194,662,750.00	40	5

XII. Que la modificación número 2, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024, se realiza a efecto de brindar mejores condiciones de vida para los Tulumnenses, acorde a las necesidades de la población de nuestro Municipio, así como a las nuevas exigencias sociales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba la modificación número 2, del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. El acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

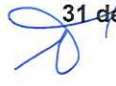

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor

Doy Fe.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.


Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el cual se aprueba la modificación número 2, del Programa Operativo Anual 2022 del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 31 de agosto de 2022.